



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2022-MDI

Independencia, 11 de mayo de 2022.



EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

VISTO:

El Memorandum N° 060-2022-MDI/A: CONCLUSIÓN de Encargatura del Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Social del Distrito de Independencia, remitido por el Alcalde (p) del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39°, de la misma ley señala por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2022-MDI, de fecha 26 de abril de 2022, en su Artículo 1° se ENCARGÓ temporalmente al Abog. Alan Roy Espinoza Ortiz – Gerente de Administración Tributaria y Rentas las funciones de Gerente en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, (...);

Que, con Resolución N° 0418-2022-JNE, de fecha 12 de abril de 2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, resuelve CONVOCAR a don Rafael Camilo González Caururo, identificado con DNI N° 70265822, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Fidencio Sánchez Caururo, para lo cual se le otorga la credencial que lo faculta como tal;

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano, es necesario efectuar los cambios necesarios en el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativa de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; por lo cual el Alcalde (p), mediante Memorandum N° 060-2022-MDI/A, de fecha 11 de mayo de 2022, ha dispuesto se deje sin efecto la Encargatura dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2022-MDI, de fecha 26 de abril de 2022, con efectividad desde la fecha de emisión de la presente disposición;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2022-MDI

Que, la Encargatura de Funciones es la acción de administración de personal mediante la cual se autoriza a un servidor público las funciones del titular en un puesto, siendo su naturaleza de carácter temporal, no pudiendo exceder de un ejercicio presupuestal (01 año);

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente, con la visa de los titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUÍDA la Encargatura de Funciones del **ABOG. ALAN ROY ESPINOZA ORTIZ – Gerente de Administración Tributaria y Rentas**, en las funciones de cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, a partir del 12 de mayo de 2022; dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 117-2022-MDI, de fecha 26 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, a la **Abog. KARINA CELESTE GIRALDO MAYHUAY**, actual Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, con efectividad desde el 12 de mayo de 2022, en tanto se cobertura dicha plaza conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás dependencias que correspondan lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para el conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RCGC-A(p)/anvm


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rajdel Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)